

Reforma artículo 4° Constitucional.

DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONTITUCIONAL Y PREVIA APROBACION DE LA CAMARA DE LOS DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO LA MAYORIA DE LA HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL ARTICULO 4° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO: Se reforma y adiciona el artículo 4°, último párrafo de la Constitución General de la República para quedar como sigue:

Artículo 4°.-

...

...

...

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendentes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Federación.